



NOTIFICACIÓN POR CÉDULA



Versión 2

Código: R-0354

En la ciudad de La Paz, a horas Quince y dieciséis (15 : 16) del día miércoles, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro años (04/12/2024), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AV. 14 DE SEPTIEMBRE, ESQUINA CALLE 17, ZONA DE OBRAJES, EDIFICIO MARIO MERCADO S/N, PISO 5, OFICINA N° 507**, a objeto de notificar al Sr.(a) **ALEJANDRO JAVIER MONTAÑO TORRES** con **C.I. N° 2371253**, representante legal del **CLUB BOLIVAR**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00286-24 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO**.

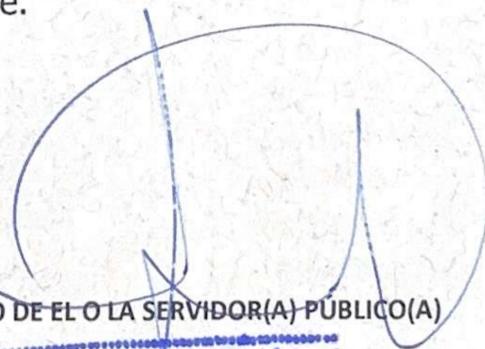
Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Miczel Canelas con C.I. N° 9187678 mayor de 14 años en su calidad de Analista Comercial

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


 FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
 Nombre: Micaela Canelas
 C.I.: 9187678


 FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
 Nombre: Rosa Angela Humbrez Chachaqui
 PROFESIONAL N- DEPTO. JURIDICO
 DIRECCION REGIONAL LA PAZ
 AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO A.J.

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :

C.I. :



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/286/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00286-24

R-0012

La Paz, 04 de diciembre del 2024

VISTOS:

La nota CITE: CB/SCRTGRL/431-24 del **CLUB BOLIVAR**, representada legalmente por Alejandro Javier Montano Torres y Estauro Martin Garrett Sanchez De Lozada en virtud al Testimonio Poder N° 1753/2024 de fecha 11 de junio de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1403/2024 de 03 de diciembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/839/2024 de 04 de diciembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



05-00286-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, el **CLUB BOLIVAR**, mediante nota CITE: CB/SCRTGRL/431-24 ingresada adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2352 de 29 de noviembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**DESAFIO CELESTE**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2371253 a nombre de Alejandro Javier Montaña Torres, **2)** Cédula de Identidad N° 3352177 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Estauro Martin Garrett Sanchez De Lozada, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020421020, **4)** Certificado de Reconocimiento de Personalidad Jurídica N° 1476/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, **5)** Resolución Administrativa Departamental N° 1476/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, **6)** Testimonio N° 538/2012 de Protocolización de Modificación Parcial del Estatuto Orgánico de la Asociación denominada "CLUB BOLIVAR" de fecha 31 de diciembre de 2012, **7)** Certificación GADLP/SDAJ/DPJ/N° CITE – 1031/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, **8)** Certificación de fecha 12 de agosto de 2019 del Viceministerio de Autonomías, **9)** Testimonio Poder N° 1753/2024 de fecha 11 de junio de 2024 a favor de Alejandro Javier Montaña Torres y Estauro Martin Garrett Sanchez De Lozada, **10)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por Alejandro Javier Montaña Torres y Estauro Martin Garrett Sanchez De Lozada, **11)** Declaración Jurada de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por Alejandro Javier Montaña Torres y Estauro Martin Garrett Sanchez De Lozada, y **12)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1403/2024 de 03 de diciembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





05-00286-24

realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **CLUB BOLIVAR, CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**DESAFIO CELESTE**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/839/2024 de 04 de diciembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**DESAFIO CELESTE**", presentada por la empresa **CLUB BOLIVAR, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **CLUB BOLIVAR**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **CLUB BOLIVAR** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**DESAFIO CELESTE**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**DESAFIO CELESTE**", de la empresa **CLUB BOLIVAR**, se desarrollara bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y la fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa; en este caso la entrega de los premios

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





05-00286-24

deberá constar en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564566



05-00286-24

premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DINERO EN EFECTIVO	10,000.00	1	10,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 08 de diciembre de 2024.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **CLUB BOLIVAR** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **CLUB BOLIVAR**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Sorio Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

- a) **Nombre de la promoción:** "DESAFÍO CELESTE".
- b) **Periodo de duración de la promoción:** Desde la notificación con la resolución administrativa de autorización hasta el 8 de diciembre del 2024.
- c) **Modalidad de premiación:** - La modalidad de premiación de la presente promoción será cualquier otro medio de acceso al premio.

La presente promoción está dirigida a cualquier persona natural que realice la compra de la entrada (en cualquier sector del estadio excepto curva sur) del partido Bolívar vs The Strongest, a realizarse el 8 de diciembre del 2024

El Club Bolívar almacenará en una sola base de datos, a todas las personas que realicen la compra de una entrada para el partido en específico (únicamente se tomará en cuenta en esta promoción, la adquisición de entradas realizada antes del inicio de cada partido de manera online a través de www.clubbolivar.com y físicamente en las dos sucursales Bolivarmanía y en las Boleterías (Curva Norte, Recta General, Preferencia) en el Estadio Hernando Siles), registrándose en dicha base de datos la siguiente información: nombres y apellidos (mininamente un nombre y un apellido), número celular y numero de cedula de identidad. El registro podrá ser realizado a nombre de la persona que realizo la compra o a nombre de un tercero sin restricción de edad, dichas personas son las que ingresarán al sorteo. La compra de 1 entrada para el partido Bolívar vs The Strongest, a realizarse el 8 de diciembre del 2024, significará un registro u oportunidad que le permitirá al participante participar del sorteo y ser seleccionado para poder ser uno de los ganadores de la promoción empresarial. Es decir, la compra de 2 entradas significará 2 registros, mientras más compra de entradas realice mayores oportunidades de participación.

Los puntos de venta de las entradas habilitados para la promoción son:

1. A través de la web, por medio de www.clubbolivar.com siguiendo los pasos:
 - Dirígete a la página oficial del Club Bolívar en www.clubbolivar.com.
 - Haz clic en el banner que dice "SE VIENE EL SUPER CLÁSICO BOLIVIANO".
 - Luego, selecciona la opción "TIENDA".
 - En el menú de EVENTOS, haz clic en "Comprar Entradas Club Bolívar vs The Strongest".
 - Se abrirá una página donde podrás seleccionar el sector y la cantidad de entradas que deseas comprar.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

**Estadio
Simón Bolívar**
C. Jaimes Freyre
Nº 1926
Tembladerani
Teléfono/Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



- Después de elegir tus entradas, haz clic en "Añadir al carrito" y luego selecciona "Continuar".
- Se abrirá un cuadro en el que deberás completar los siguientes datos:
 - Nombre y apellido (mínimo un nombre y un apellido).
 - Número de celular.
 - Número de cédula de identidad.
 - Finalmente, selecciona el método de pago:
 - QR Simple (Red Enlace / Cybersource - Tarjetas de crédito y débito)
 - BCP Pagos
 - Tigo Money
 - BNB (Banca por internet)
 - RED SUPA (Pagos en efectivo).
- Una vez completado, realiza el pago.

La venta de las entradas (que participarán de esta dinámica) se realizará desde la notificación con la resolución administrativa de autorización al 8 de diciembre de 2024 (hasta 1 hr antes de que inicie el partido, es decir 4:30pm), una vez habilitado la venta las personas que realicen la compra podrán acceder a participar.

2. Compras presenciales a través de BOLIVARMANIA, una vez habilitado la venta las personas podrán realizar la compra en las siguientes sucursales:

- Sucursal Bolivarmanía LITORAL
Ubicada en la Galería Litoral, Av. Mariscal Santa Cruz entre Colón y Loayza (Desde la notificación con la resolución administrativa de autorización al 8 de diciembre de 2024 (hasta 1 hr antes de que inicie el partido, es decir 4:30pm), existirá una persona específica en este punto que realice el registro de los datos de la persona que compre su entrada)
- Sucursal BOLIVAR STORE SAN MIGUEL
Ubicada en la Avenida Montenegro, entre calle 18 y C. Claudio Aliaga (Desde la notificación con la resolución administrativa de autorización al 8 de diciembre de 2024 (hasta 1 hr antes de que inicie el partido, es decir 4:30pm), existirá una persona específica en este punto que realice el registro de los datos de la persona que compre su entrada)

3. Compras presenciales a través de Boleterías del Estadio Hernando Siles, una vez habilitado la venta las personas podrán realizar la compra de acuerdo a lo siguiente:

La compra deberá ser realizada en las Boleterías de sectores (Curva Norte, Recta General y Preferencia) del Estadio Hernando Siles (El mismo día del partido hasta 30 minutos antes de que inicie el encuentro, existirá una persona específica en cada boletería que realice el registro de los datos de la persona que compre su entrada)

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia



En función a las personas registradas en la base de datos, se realizará un sorteo para la obtención de los nombres de 20 personas (10 titulares y 10 suplentes) quienes participarán de la dinámica de la promoción empresarial (sin selecciones desechadas o al agua), las personas seleccionados serán anunciados con Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad en el Estadio Hernando Siles antes del inicio del partido a disputarse. El anuncio de las personas sorteadas que se repetirá por 2 ocasiones-antes de iniciar el partido.

Se efectuará el sorteo por medio de la página web AppSorteos con la dirección url: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados> por selección directa. Siguiendo los pasos:

- Accede a la página de sorteos: Dirígete a <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>.
- En el campo TÍTULO, coloca el nombre de la promoción: DESAFÍO CELESTE.
- En Participantes, se realizara el cargado de la base de datos unificada de todas las personas que compraron su entrada, ya sea online o física.
- Posteriormente se deberá dar clic en Comenzar.
- En la opción de Cantidad de ganadores, se seleccionara que serán 10 titulares y 10 suplentes.
- No se filtrará duplicados, ya que la promoción permite que, cuanto más entradas compre una persona, más oportunidades tendrá de ganar.
- Se dará clic en Confirmar para proceder.
- Aparecerá un conteo regresivo del 10 al 1 y, al finalizar, se mostrarán los nombres de los 10 titulares y 10 suplentes.
- Si una persona sale seleccionado por dos o más veces en el sorteo de los 20 participantes, solo se tomará en cuenta una de las participaciones ya sea en titulares o suplentes, no completando el espacio con otro nombre.

Al ser anunciadas las 20 personas en el Estadio Hernando Siles, se les dará la indicación de aproximarse a una de las puertas del estadio, mediante micrófono, las mismas deberán aproximarse 10 minutos antes de que finalice el primer tiempo, los 10 titulares y los 10 suplentes podrán aproximarse en caso de que alguno de los ganadores no se aproxime, es decir se le dará 5 minutos a los titulares para aproximarse, en caso de que falten 5 minutos para que termine el primer tiempo (antes de adición) y los 10 titulares no se hayan aproximado, los suplentes podrán tomar su lugar en orden correlativo según hayan salido sorteados, hasta completar un listado de 10 participantes, en caso de que no se complete el listado de 10 participantes ni siquiera con los suplentes, se procederá a iniciar la dinámica con las personas que se hayan aproximado.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO



Deben aproximarse todos con su Carnet de identidad o algún documento que confirme su identidad con los datos registrados de participación (En caso de ser menores de edad, deberán ir al punto establecido del estadio acompañados de un adulto mayor siendo su padre/madre, tutor o algún familiar mayor de edad que lo acompañe, sin embargo en este caso el participante para realizar la dinámica seguirá siendo el menor de edad)

Una vez hayamos completado el listado de 10 participantes (con titulares y/o suplentes) o los que se hayan aproximado, se les indicará una actividad a realizar ahí en cancha, donde resultará un ganador, el cual será acreedor de Bs. 10.000 (en efectivo). La actividad a ser realizada en cancha, consistirá en: Realizar un tiro al círculo central del centro de juego. Se explica la dinámica de la siguiente manera:

Desafío:

- Ronda de tiros: Los 10 participantes seleccionados, o los que se hayan presentado, realizarán un tiro cada uno hacia el círculo central del campo (punto medio donde se coloca el balón antes de iniciar el partido), desde un punto designado hacia el círculo central del campo, el mismo para los 10 participantes, lo harán uno por uno, en el orden en el que sus nombres sean sorteados.
- Medición de la precisión: Después de que todos los tiros se hayan realizado, se medirá cuál de ellos quedó más cerca del círculo central. Para identificar el tiro más cercano, se marcará el lugar con un masquin que tendrá el nombre del participante.
- Definición del ganador: El participante cuyo tiro haya quedado más cerca del círculo central será el ganador automático del premio en efectivo.
- En caso de empate: Si varios participantes quedan igualmente cerca del círculo central, se procederá a un segundo intento por parte de aquellos que empataron, para definir al ganador y realizar la entrega del premio.

! Importante: Se explicarán las reglas antes de iniciar para garantizar que todos los participantes comprendan la actividad.

Una vez efectuado el sorteo y realizada la dinámica donde resulte un ganador de la dinámica, se realizará de forma inmediata la entrega del premio en efectivo, con la presencia de Notario de Fe Pública que constará en Acta Notariada de Entrega de Premios, misma que contendrá mínimamente: la identidad del ganador (Nombres y apellidos (mininamente un nombre y un apellido), y Numero de Cedula de identidad), lugar y fecha de Entrega de Premios y descripción del premio.

Oficina Central:

Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.

Teléfonos:

+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio

Simón Bolívar
C. Jaimes Freyre
Nº 1926
Tembladerani
Teléfono/Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

PROFESIONAL III
DRLP

Condiciones adicionales:

- El premio será entregado directamente a nombre del ganador, previa presentación de documento de identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).
 - La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta, irrevocable e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán disponibles en la dirección web del Club Bolívar: www.clubbolivar.com
 - El ganador de la promoción empresarial autoriza de forma irrevocable al Club Bolívar, a la utilización de su imagen, con fines publicitarios, en los medios y formas que consideren convenientes sin derecho a compensación alguna por la difusión pública, dentro del periodo de duración de la Promoción Empresarial, y hasta los 3 meses siguientes de su finalización.
 - La responsabilidad de la promoción empresarial, es de Club Bolívar, las bases de la promoción empresarial se encuentran detalladas en la página web de Club Bolívar www.clubbolivar.com

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

La entrega de premios es presencial y se realizará el día del partido Bolivar vs The Strongest el 8 de diciembre del 2024, en el Estadio Hernando Siles ubicado en la Calle Capitán Hugo Estrada, Zona Miraflores, en la ciudad de La Paz, con la presencia de Notario de Fe Pública

e) Premios ofertados

Los premios ofertados para la promoción son:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DINERO EN EFECTIVO	10.000,00	10.000,00

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

**Estadio
Simón Bolívar**
C. Jaimes Freyre
Nº 1926
Tembladerani
Teléfono/Fax:
+591 2422021

PROYECTO VERIFICADO

Handwritten signature and official stamp of Club Bolívar.